



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.6/Rev.1
17 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: INTEGRACION
DE LAS ECONOMIAS EN TRANSICION EN LA ECONOMIA MUNDIAL

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Nicaragua, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania: proyecto de resolución revisado

Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/175 y 47/187, de 22 de diciembre de 1992, y todas sus otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota de las decisiones pertinentes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹, la decisión B (48) de la Comisión Económica para Europa², de 26 de abril de 1993, y la resolución 49/1 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico³, de 29 de abril de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la solución de los problemas a que hacen

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35), anexo I.

² Ibíd., Suplemento No. 17, (E/1993/37), cap. IV.

³ Ibíd., Suplemento No. 16, (E/1993/36), cap. IV.

frente los países con economías en transición, incluidas las dificultades que estos experimentan para integrarse a la economía mundial⁴,

1. Reafirma la necesidad de la plena integración de los países con economías en transición, así como todos los demás países, en la economía mundial, en particular mediante un mejor acceso de sus exportaciones de bienes y servicios; dicha integración ayudará a la transformación sistemática de los países con economías en transición hacia políticas de mercado y a la vez tendrá repercusiones positivas en el comercio mundial y en el crecimiento económico y el desarrollo del mundo;

2. Pide al Secretario General que fortalezca con los recursos existentes y mediante los arreglos adecuados en la Secretaría de las Naciones Unidas, la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de realizar actividades analíticas y proporcionar asesoramiento normativo y asistencia técnica a los países con economías en transición y fomente e intensifique la cooperación mutua con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en el marco de sus respectivos mandatos;

3. Pide también al Secretario General que estudie, con el objeto de aplicar la presente resolución y mientras continúa la cooperación actual con las instituciones y entidades internacionales pertinentes, las posibles áreas de cooperación técnica y económica entre los países con economías en transición, así como con los países en desarrollo, para determinar la función que el sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar en este terreno con miras a fomentar una mayor participación de esos países en la economía mundial;

4. Pide además al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y posteriormente informes bienales sobre la misma cuestión.
